

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA Y CIENTÍFICA

Resolución de 14 de marzo de 2017 de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para algunos programas de Becas MAEC-AECID.

En el Boletín Oficial del Estado número 50, de 28 de febrero de 2017, y en la Sede Electrónica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se publicó la Resolución de 21 de febrero, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2017/2018.

En la citada Resolución, base 4.1, se establece que el órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, a través del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica (DCUC).

Habiéndose producido fallos en el funcionamiento de la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) que impiden enviar el formulario de solicitud para los programas que se detallan en el apartado 1º de esta Resolución, este órgano instructor, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas acuerda:

1º. Dictar la presente Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, que terminará a las 14.00 horas de la Sede Electrónica de la AECID del día que se indica, para los siguientes programas de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2017- 2018:

I.1. Becas para la Real Academia de España en Roma (RAER).	Hasta el 24 de marzo 2017
I.4. Becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE). (Becas nuevas y de renovación).	Hasta el 22 de marzo 2017
I.5. Becas para el Colegio de Europa.	Hasta el 23 de marzo

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica de AECID. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 14 de marzo de 2017

El Director de Relaciones Culturales y Científicas
P.S. (Artículo 18 del Estatuto de la AECID)
El Jefe del Departamento de Cooperación y
Promoción Cultural

Jorge Peralta Momparler

